ALCALDÍA DE
GACHETÁ

Gachetá, 05 de agosto de 2026

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 26 No. 51-53
Bogotá D.C.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-911-2025 con OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA ZAQUE CUARTO YONAMA A LA VEREDA MOQUENTIVA CUARTO SOLAQUE EN EL SECTOR RECEBERA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025.

1. DATOS DEL CONVENIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONVENIO No:	ICCU-911-2025
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO (AUNAR ESFUERZOS)
ENTIDAD COFINANCIADORA:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA ZAQUE CUARTO YONAMA A LA VEREDA MOQUENTIVA CUARTO SOLAQUE EN EL SECTOR RECEBERA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
SUPERVISOR:	ARQUITECTA KAREN DANIELA DUARTE MORENO – SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	17/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/08/2026

Respetada Arquitecta:

En mi calidad de Alcalde Municipal de Gachetá y representante legal de EL MUNICIPIO en el Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Zaque Cuarto Yonama a la vereda Moquentiva Cuarto Solaque, sector Recebera, del municipio de Gachetá, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa entidad la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

ALCALDÍA DE GACHETÁ

1. Estado de ejecución del contrato derivado y avance físico reportado. El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 culminó con la suscripción de un contrato de obra derivado que agrupa de manera conjunta el mejoramiento de las vías objeto de los Convenios Interadministrativos ICCU No. 716-2025, 772-2025, 911-2025 y 1346-2025, conforme a la siguiente trazabilidad:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONVENIOS ASOCIADOS	ICCU-716-2025, ICCU-772-2025, ICCU-911-2025 y ICCU-1346-2025
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026
CONTRATO DERIVADO NO.	SA-MC-140-2026
OBJETO	EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: 1. VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA VILLA A LA VEREDA RESGUARDO 1, SECTOR CUARTO SAN MARTÍN, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-716-2025; 2. VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA MUCHINDOTE CON LA VEREDA HATOGRANDE, SECTOR VUELTA AMARILLA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-772-2025; 3. VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA ZAQUE CUARTO YONAMA A LA VEREDA MOQUENTIVA CUARTO SOLAQUE, SECTOR RECEBERA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-911-2025; Y 4. VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA RESGUARDO 1 AL CASCO URBANO, SECTOR SANTA CECILIA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1346-2025; TODAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	INCCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($399.817.288)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	13 DE ABRIL DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE AGOSTO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución
AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN (A LA FECHA)	10%
ENLACE SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-06-Seleccion_Abreviada_Menor_Cuantia&PPI=CO1.PPI.46503578&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=11&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9452709&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fsortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10086622%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10308998%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

El agotamiento de las etapas precontractuales propias de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, surtidas con estricta sujeción a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad consagrados en la

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incidió directamente en el término material disponible para la ejecución de las obras. A la fecha de la presente solicitud, el avance físico reportado corresponde al diez por ciento (10%) del contrato derivado, representado en la confirmación del trazado de la vía objeto del presente convenio, actividad previa e indispensable para dar inicio a la conformación y al afirmado de la placa huella conforme al diseño y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

2. Afectación de la ejecución de las obras por la temporada de lluvias en la región. De manera adicional, la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo No. 1 del convenio —en particular las excavaciones varias en material común, el suministro de concretos clase D, el concreto ciclópeo clase G, las cunetas en concreto clase E y el suministro, figurado y armado de acero de refuerzo— se ha visto directamente afectada por el régimen de lluvias que ha caracterizado a la región durante el periodo de ejecución del convenio. Esta circunstancia se encuentra respaldada por los reportes oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, entidad que documentó que durante el primer trimestre de 2026 las precipitaciones se ubicaron muy por encima de los promedios históricos en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, alterando el ciclo climático habitual de la región. El IDEAM declaró formalmente el inicio de la primera temporada de lluvias de 2026 desde mediados de marzo, con extensión prevista hasta el mes de junio en la región Andina. En el mismo sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD reportó, para lo corrido de 2026, más de seiscientas (600) emergencias asociadas a las lluvias en trescientos veintiocho (328) municipios de veinticuatro (24) departamentos del país, siendo Cundinamarca uno de los departamentos con mayor número de emergencias registradas. A la fecha de la presente solicitud, el IDEAM ha advertido adicionalmente sobre el ingreso de una onda tropical que continúa incrementando las precipitaciones y la nubosidad en la región Andina, incluido el departamento de Cundinamarca, lo que evidencia la persistencia de las condiciones climáticas adversas para la ejecución de actividades constructivas de infraestructura vial en la zona del proyecto. Estas condiciones climáticas, de carácter oficial y de público conocimiento, exigen para la correcta ejecución técnica de las actividades antes señaladas condiciones de humedad controladas y accesibilidad permanente por la vía hacia el frente de obra en la vereda Zaque Cuarto Yonama y el sector Recebera, condiciones que se han visto comprometidas por las precipitaciones registradas, generando saturación de la subrasante, dificultades para el fraguado y curado adecuado del concreto, y restricciones para el transporte de materiales hacia el sitio de las obras. Dichas circunstancias, constitutivas de fuerza mayor y ajenas a la voluntad de esta Administración, se soportan en los reportes oficiales del IDEAM y de la UNGRD antes referidos, los cuales se anexan como soporte de la presente solicitud.

3. Desabastecimiento de materiales pétreos por restricciones de la única planta de trituración de la región. De igual manera, es preciso poner de presente que la región cuenta con una única planta de trituración de materiales pétreos, de la cual depende el abastecimiento de agregados para la totalidad de los proyectos de infraestructura vial que se adelantan en el municipio de Gachetá y, en general, en la provincia. Dicha planta ha presentado restricciones en su operación, derivadas de trámites relacionados con los permisos y sellos ambientales exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, circunstancia que ha generado una grave afectación en el abastecimiento de materiales pétreos, base y demás insumos requeridos

ALCALDÍA DE
GACHETÁ

para las actividades de excavación, conformación de subrasante y elaboración de concretos previstas en el Anexo No. 1 del convenio. Esta situación, ajena por completo al control del contratista y de EL MUNICIPIO, ha impedido el suministro oportuno y continuo de materiales al frente de obra, afectando de manera directa el cronograma de ejecución del proyecto.

4. Estado actual del proceso contractual en ejecución. El proceso contractual derivado del presente convenio se encuentra actualmente en ejecución, encontrándose EL MUNICIPIO adelantando de manera diligente las gestiones técnicas, administrativas y de supervisión necesarias para garantizar la culminación de las obras objeto del mismo, en observancia de los principios de eficiencia, economía y buen uso de los recursos públicos que rigen la contratación estatal, así como de las obligaciones de seguimiento, control y presentación de informes a cargo de EL MUNICIPIO frente al ICCU. No obstante lo anterior, las circunstancias descritas en los numerales anteriores han incidido de manera directa en el avance físico de las obras, haciendo necesario el término adicional que se solicita para garantizar su culminación dentro de los estándares técnicos y de calidad exigidos.

5. Solicitud. Con fundamento en lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, que faculta a las partes para prorrogar de mutuo acuerdo el plazo del convenio, de manera respetuosa solicito a esa entidad la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un término de TRES (3) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de permitir la culminación de las obras, su recibo y liquidación del contrato derivado, así como la liquidación del convenio. Se anexa a la presente solicitud, en documento aparte, el cronograma correspondiente al plazo total del convenio resultante de la prórroga solicitada.

Quedo atento a la respuesta de esa entidad y a la suscripción del respectivo otrosí modificatorio que formalice lo aquí solicitado.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN
Alcalde Municipal de Gachetá

Proyectó: Adam Mauricio Lucena Torres – Apoyo Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura

C.C.: Ing. Yudith Díaz – ICCU. – Supervisora del convenio